

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL ENTRE EUROMOTORS Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Conste por la presente ADENDA al Convenio Marco de Cooperación Inter-Institucional, firmado con fecha 20 de julio del año 2010, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, en adelante el **IPD**, con RUC 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén Nro. 232 – 234, distrito y provincia de Lima, debidamente representado por su Presidente, Ing. Arturo Woodman Pollitt, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED; y, de otra parte, **EURO MOTORS S.A.** con Ruc. N° 20168544252, a quien en adelante se le denominará la **EMPRESA**, con domicilio en Av. Domingo Orué Nro. 973, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr. Javier Antonio Barreda Latham, identificado con DNI Nro. 07862524;

El presente documento se suscribe en los siguientes términos y condiciones:

1.- Antecedentes

- 1.1 Con fecha 20 de Julio del 2010 se firmó el Convenio Marco de Cooperación Inter-Institucional entre **EUROMOTORS S.A.** y el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** para financiar la preparación deportiva del deportista Calificado de Alto Nivel de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, **DUILIO BERETTA AVALOS**.
- 1.2 El **CONVENIO** en su cláusula Tercera referente a los compromisos de la partes, en su numeral 3.1, señala que corresponde a la empresa apoyar al **DEPORTISTA** con un aporte mensual ascendente a la suma de Cuatrocientos diecisiete con 00/100 dólares americanos (US\$417.00), el mismo que será utilizado para el programa de entrenamiento del deportista y los gastos que genere su preparación.
- 1.3 Asimismo en su cláusula quinta, referente a la vigencia del convenio, en el numeral 5.1. señala que éste tendrá una vigencia de un (01) año contados a partir de su fecha de suscripción, dando la posibilidad de prorrogar su vigencia. Asimismo, en su numeral 5.2. señala que de aprobarse la prórroga se suscribirá una adenda.
- 1.4 Mediante la cláusula sexta del Convenio Marco se especificó que el mismo será extendido mediante convenios o acuerdos específicos, los que en su cláusula de antecedentes harán referencia al presente Convenio Marco y establecerán sus propios objetivos, condiciones y vigencia.

2.- Apoyo Económico

- 2.1 Las partes convienen modificar a partir de la fecha el inciso a) del numeral 3.1 de la cláusula tercera del Convenio, en los siguientes términos:

“...CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 Corresponde a LA EMPRESA:

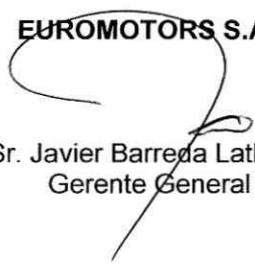
- a) Apoyar a **EL DEPORTISTA**, con una subvención de Un mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares americanos (US\$ 1,250.00), el mismo que será utilizado para el programa de entrenamiento del deportista y los gastos que genere su preparación....”

3.- De la Ampliación de la Vigencia del Convenio

Las partes convienen de común acuerdo prorrogar la vigencia del presente Convenio por un periodo adicional de un (01) año.

En señal de conformidad las partes suscriben la presente cláusula adicional, en Lima, a los 20 días del mes de Julio de 2011.

EUROMOTORS S.A.


Sr. Javier Barreda Latham
Gerente General

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


Ing. Arturo Woodman Pollitt
Presidente

